



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0258-2022/MPAL

Lircay, 22 de Diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 743-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 1917-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N° 112-2022/MPAL/GM/GPyP-SGPMI, sobre aprobación bajo acto resolutivo del titular de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Angaraes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en cumplimiento de los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatoria, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones ha realizado el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023 – 2025;

Que, asimismo conforme a lo establecido por el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos entre otros;

Que, la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía, aprobados por Resolución Directoral N° 0008-2022-EF/50.01, establece disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, a través del Informe N° 1917-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, en referencia del Informe N° 112-2022/MPAL/GM/GPyP-SGPMI, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, esto para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 743-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita aprobación mediante acto resolutivo del titular de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

SECRETARÍA GENERAL

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, el cual en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones poner de conocimiento a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la entidad (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

- ALC
- GM
- GPP
- GAF
- SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

